

**ACTA N° 027-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro
Minor Centeno Sandi
Manuel Ovares Elizondo
Eduardo Sánchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño
Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

Favio Jose López Chacón

VICE INTENDENTA

Arq. Silvia Lobo Prada

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes
Lucibeth Solís Pérez
Magally Rodriguez Rojas

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA SECRETARIA

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. SE somete a aprobación el acta ordinaria 026-2020 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

a. **Se recibe para su debida juramentación a los señores:**

- | | | |
|---------------------------------|--------|-----------|
| ➤ Jorge Pérez Espinoza | Cedula | 6 198 231 |
| ➤ Maricela Bustos Rodriguez | Cédula | 7 115 495 |
| ➤ Sergio Andres Gil Navarro | Cédula | 8 124 182 |
| ➤ Jean Carlo Vargas Sequeira | Cédula | 6 350 892 |
| ➤ María Paz Zúñiga Pérez | Cedula | 5 357 301 |
| ➤ Fiona Isabel Jiménez Lockheed | Cedula | 9 119 074 |
| ➤ Fabricio Jiménez Segura. | Cedula | 6 482 019 |

Miembros del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cobano, nombrados en la sesión ordinaria 126-2020.

Procede a la juramentación el presidente municipal de acuerdo a lo que estipula el artículo 194 de la Constitución Política, que dice:

“¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

-Sí, juro.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.

Una vez juramentados los señores se retiran

b. Se recibe a la señora Marie Claire Maynard Pinto. Presidenta de la Asociación denominada Asociación Emprendedores Unidos de Montezuma.

PRESIDENTE. le saluda y concede la palabra

Marie Claire. Indica que representa a la asociación de Emprendedores Unidos de Montezuma una asociación creada en el mes de marzo

Abarcamos artesanos, comida artesanal y música en vivo quisiéramos se nos genere un espacio para estar ordenados, se sabe que con los artesanos se ha dado muchos problemas entonces para hacer algo ordenado.

ERIC. Me comentó la vice intendenta que hay dos opciones entonces le voy a dar la palabra

SILVIA. La ADI de Montezuma me informo que aún tienen la intención de haber la inversión que en algún momento habían aprobado que era de hacer los estands móviles sobre el murito en la acera y hay una segunda propuesta de un bulevar peatonal de la entrada de la escuela para abajo

que eso no es calle publica y ahí podría ser hay que estudiar esas dos propuestas y ellos están en disposición de hacerlo con ustedes y podríamos trabajar con eso. Hable con Moraya y nada más seria de sentarnos a coordinar

MARIE CLAIRE. Moraya les había enviado una carta refiriéndose a la asociación de nosotros para que no haya equivocación con otra asociación

SILVIA. Yo conozco bien y personalmente preferiría trabajar con ustedes para hacer las cosas como se deben hacer y respetar las leyes y reglas

MARIE CLAIRE. La asociación de nosotros estamos abiertos a trabajar con la otra asociación que haya espacio también para ellos para que así no haya personas ubicadas en espacios que no son, pero bajo nuestras reglas porque lo que queremos es que haya orden y este bonito. Somos personas entre las dos asociaciones, pero nos parece bonito que hay cuatro campos rotativos para viajeros para compartir culturalmente, pero obras elaboradas por ellos no reventa

SILVIA. La idea es muy productiva pero definitivamente hay que encontrar una solución Montezuma tiene que dejar de tener a los artesanos en la vía pública se deberían de organizar y están estas dos soluciones

MARIE CLAIRE. Personalmente no estoy vendiendo en la calle, pero otros me dicen que posibilidad hay de hacer un espacio provisional bajo algunas reglas antes de que entre el turismo

SILVIA. Estos dos proyectos cualquiera esta para iniciar antes del 15 de diciembre es solo coordinar con la ADI

MARIE CLAIRE. Me debo reunir con la ADI

SILVIA. Si y si quieren me invitan

MARIE CLAIRE. Sé que no es fácil manejar a los artesanos algunos son complicados, pero si queremos que ellos entiendan que si no trabajan bajo las reglas de nuestra asociación va a ser peor para ellos, que ellos entiendan que estamos para ayudarlos. Se deben acomodar. Nosotros tenemos nuestra tesorera, pero como funcionaria

SILVIA. Eso sería con la ADI y la reglamentación y queremos proyección social mediante talleres, aseo de playa y lo que la ADI requiera.

PRESIDENTE. Le agradece la información

SE DA POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA Y LA SEÑORA MARIE CLAIRE SE RETIRA

ARTICULO IV. MOCIONES
Se dispensa

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. La comisión especial de Marina Tambor tiene años de formada y carece de libro de actas, es necesario que se les habrá uno para que sus reuniones queden debidamente documentadas

CONSIDERANDO:

-Que la Comisión Especial Marina Tambor requiere el libro de actas, es una comisión con algunos años de formada y aún no han tramitado la apertura del libro

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la secretaria del Concejo para que tramite ante la auditoria la apertura de un libro de actas para la comisión especial Marina Tambor de 200 folios debidamente identificados y en hoja suelta para facilitar la impresión de las actas”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES **Se dispensa**

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. **ROSIBETH OBANDO.** Ustedes me dieron pase de la solicitud de la señora Cristhina Aguinagalde. Hice consulta al INVU y aun no me contestan, estoy en espera de respuesta para realizar el criterio, por ese motivo no traje respuesta para hoy.

PRESIDENTE. informar esto a la señora Aguinagalde.

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. No tengo los datos del COVID. No me los paso la comisión
- b. **Arq. Ana Silvia Lobo. Vice Intendente y coordinadora a.i. de zona marítimo terrestre y Lic. Aralyn Villegas. Asesora Legal. Dpto. OFICIO N° ZMT 218-2020. ASUNTO. CONSTRUCCION PROYECTO BOULEBARD TAMBOR**

Por medio del presente oficio quisiera solicitarle a este Concejo Municipal, que según lo notificado en el oficio DPD-084-2020 del ICT, en el cual indican mediante el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Virtual de Junta Directiva #6119, Artículo 5 inciso 8 se acuerda:

A.) Con fundamento en el oficio N° G-0990-2020, suscrito por la Gerencia General con la recomendación técnica para que el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano desarrolle la construcción del Proyecto llamado Bulevar de Playa Tambor y de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, autorizar la aplicación por la vía de excepción en la zona pública de Playa Tambor, entre los mojones del Instituto Geográfico Nacional del N° 77 al N° 89, para que el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano desarrolle la construcción del Proyecto llamado Bulevar de Playa Tambor.

La anterior autorización se da por considerarse un proyecto que contribuye a mejorar las condiciones de un destino como lo es el Corredor de Tambor, según distribución turística establecida en el Plan Nacional de Desarrollo.

B) La aplicación de la vía de excepción se da para el desarrollo de las obras descritas en el anteproyecto aportado que forman parte de esta aprobación, las obras se describen como:

- a. *Mejoramiento de la vegetación mediante reforestación de la zona pública y protección.*
- b. *Espacios naturales para actividades deportivas.*
- c. *Espacios al aire libre para actividades culturales.*

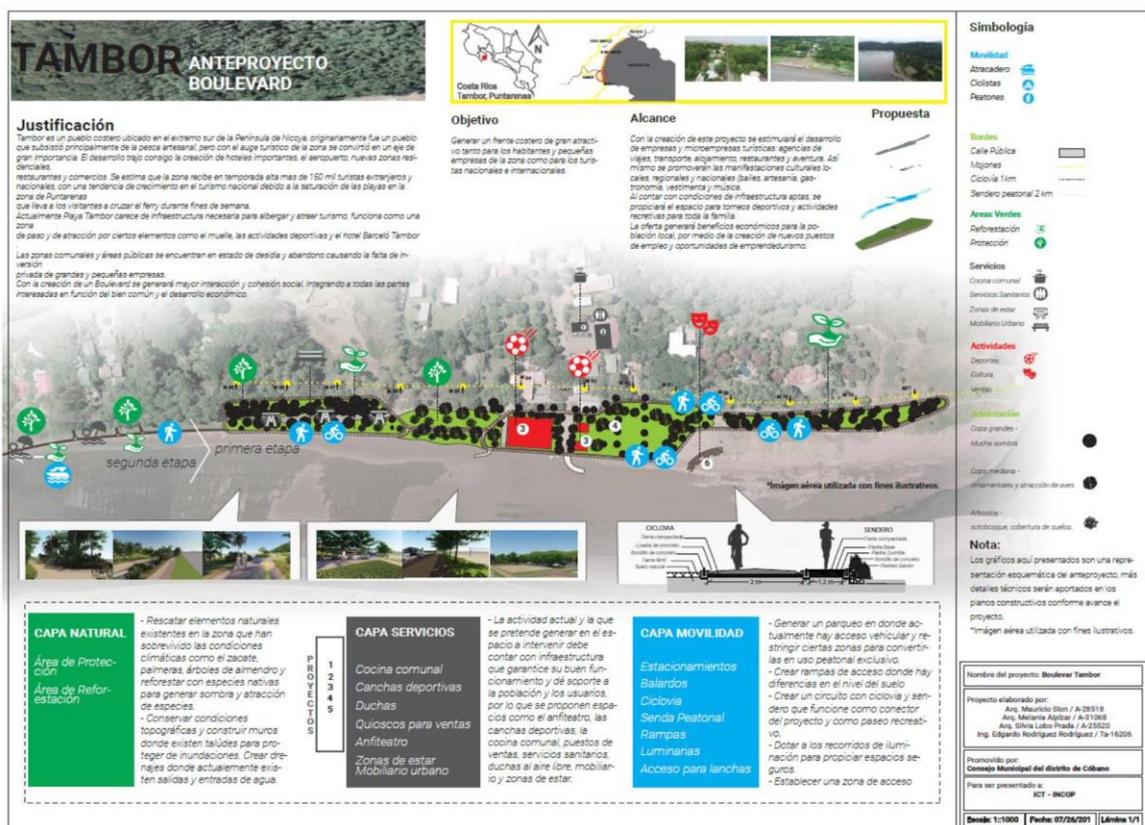
- d. Senderos naturales con plataformas en madera para los pasos a desnivel.
- e. Áreas de estar y el mobiliario de mesas y sillas y basureros.
- f. Espacio para ciclovía de aproximadamente un kilómetro de recorrido.
- g. Senderos peatonales de aproximadamente dos kilómetros de recorrido.

C) El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, asume el compromiso de tramitar la aprobación ante las demás instituciones indicadas en el Artículo 22, así como cumplir con la normativa ambiental aplicable y demás permisos de construcción que establezca la normativa.

D) El Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, debe aplicar los protocolos respectivos establecidos por el Ministerio de Salud al momento de implementar las actividades sociales que se describen en el Anteproyecto sujeto a esta aprobación.

E) Instruir a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo comunicar la presente resolución a los interesados y dar el debido seguimiento al trámite.

A continuación la lámina presentada como anteproyecto.



Partiendo de que este Boulevard tiene visto bueno por parte del ICT para poder aplicar el artículo 22 de la ley de ZMT, que dice lo siguiente:

“Artículo 22.- En la zona pública no se permitirá ningún tipo de desarrollo, excepto las obras de infraestructura y construcción que en cada caso aprueben el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Instituto Costarricense de Turismo, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y la respectiva municipalidad, atendiendo al uso público a que se destinen, o que se trate del establecimiento y operación de instalaciones turísticas estatales de notoria conveniencia para el país.”

Al no necesitarse el visto bueno del Ministerio de Obras Públicas, debido a que la intervención es en una zona que no es afectada por jurisprudencia de MOPT, contar con criterio positivo por parte del ICT, solo tendríamos el inconveniente citado en el oficio del INVU DU-UCTOT-344-2109, que indica lo siguiente en la página 14:

Es de criterio de esta unidad que el proyecto Bulevar Tambor es viable en la ubicación inicial planteada, pero que el diseño deberá amoldarse a los criterios de ley correspondientes.

El área a abarcar deberá mantenerse dentro de los 50 metros desde la línea de los mojones, pese a que la condición actual del oleaje sea diferente al existente cuando se realizó la delimitación.

Deberá eliminarse tanto los quioscos como la zona de parqueo del diseño dentro de la zona pública. Ambos elementos podrán reubicarse dentro de la zona restringida.

Se recomienda recuperar también los 50 metros de Zona Verde indicada en el Plan Regulador, con el fin de poder integrarlos dentro del proyecto como un área de parque lineal. De no ser posible usarlo para tal fin, deberá condicionarse el ingreso para vehículos a la zona pública, de manera que sólo vehículos de emergencia accedan más allá de los mojones.

La construcción deberá considerar el uso de materiales resistentes a las condiciones climáticas, desde concreto permeable hasta maderas tratadas o plástico reciclado.

Cualquier tala de árboles o palmeras endémicas que se pretenda hacer como parte del proyecto, deberá contar con la aprobación del MINAE.

Es nuestro compromiso cumplir con todo lo dispuesto por ambas instituciones para poder llevar a cabo tan importante proyecto, por lo que el Proyecto a Desarrollar considerará cada una de las recomendaciones emanadas en el oficio del INVU DU-UCTOT-344-2109.

También indica el pronunciamiento C-268-2020 de fecha 9 de Julio del 2020, de la Procuraduría General de la Republica, en el cual se analiza el tema de los proyectos en la Zona Marítimo Terrestre aunque no exista Plan Regulador, en cuya conclusión hace la siguiente nota:

“1. Como regla general, la autorización de las obras o actividades excepcionales en la zona pública de la zona marítimo terrestre, contempladas en los artículos 18, 21 y 22 de la Ley 6043, requiere la existencia previa de un plan regulador costero y ser acorde a sus disposiciones.

2. La autorización excepcional que puede otorgarse a instituciones públicas para el desarrollo de obras o actividades destinadas a satisfacer el interés general, requiere la existencia previa de un plan regulador costero y ser acorde a lo dispuesto en ese instrumento de planificación. Ello salvo que se compruebe que no pueden ser ejecutadas en otro sector y que estén destinadas a satisfacer un interés público nacional, imperioso y acreditado de manera fehaciente, que, como tal, deba ejecutarse de manera irremediable, pese a la inexistencia de un plan regulador costero, o prevalecer sobre las disposiciones del plan existente.”

Siendo que para el desarrollo del Proyecto partimos de la tesitura que debemos contar con un Plan Regulador Vigente, salvo que se compruebe que no pueden ser ejecutadas en otro sector y que estén destinadas a satisfacer un interés público nacional, pese a la inexistencia de un plan regulador costero, o prevalecer sobre las disposiciones del plan existente, debido a el Plan Regulador de Tambor este todavía en trámite para su modificación, **se desprende que este proyecto necesita avanzar para poder lograr percibir los fondos del Fideicomiso del INCOP, no puede colocarse en ningún otro sector de Tambor, el fin es satisfacer el interés público nacional convirtiéndose además en un espacio que contribuirá al manejo y rescate de las playas ante los posibles cambios climáticos, será un atractivo turístico que generar un punto de atracción para la localidad, además de ser un espacio que los habitantes disfrutarán y que representa la idiosincracia del pueblo, que a lo largo de los últimos 15 años ha sido reconocido por sus competencias de volleyball de Playa y triatlonistas. Por lo que queda demostrado que su construcción pretende satisfacer un interés público nacional.**

Es por lo antes expuesto que solicito el visto bueno de éste honorable Concejo, para la aprobación del Proyecto Boulevard Tambor y su construcción.

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido el oficio ZMT-218-2020 en el cual se solicita la aprobación y construcción del Boulevard Playa Tambor

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

2.2. Aprobar el proyecto denominado Boulevard Playa Tambor el cual tal como lo señala el oficio ZMT-218-2020 “tiene como fin satisfacer el interés público nacional convirtiéndose además en un espacio que contribuirá al manejo y rescate de las playas ante los posibles cambios climáticos, será un atractivo turístico que generar un punto de atracción para la localidad, además de ser un espacio que los

habitantes disfrutarán y que representa la idiosincracia del pueblo, que a lo largo de los últimos 15 años ha sido reconocido por sus competencias de volleyball de Playa y triatlonistas. Por lo que queda demostrado que su construcción pretende satisfacer un interés público nacional”.

2.3. Autorizar a la administración a iniciar todo el proceso necesario para la construcción del boulevard Tambor ubicado en Playa Tambor de Cobano entre los mojones del Instituto Geográfico Nacional N° 77 al 89 tal y como se describió en el anteproyecto y en el cual se debe considerar cada una de las recomendaciones emanadas en el oficio del INVU DU-UCTOT-344-2109”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Manuel Ovares, William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno ACUERDO UNANIME

c. Arq. Ana Silvia Lobo. Vice Intendente y coordinadora a.i. de zona marítimo terrestre y Lic. Aralyn Villegas. Asesora Legal. Dpto. OFICIO N° ZMT 217-2020. ASUNTO. LETRAS INFORMATIVAS “MONTEZUMA”

Por medio del presente oficio quiero hacer de su conocimiento la nueva localización para la colocación de las letras informativas y con finalidad turística de “MONTEZUMA” las cuáles serán donadas a éste Concejo Municipal de Distrito de Còbano, por un grupo de vecinos.

Las supra citadas letras se establecerán en la Zona Publica de la Zona Marítimo Terrestre en Montezuma, en la siguiente ubicación:



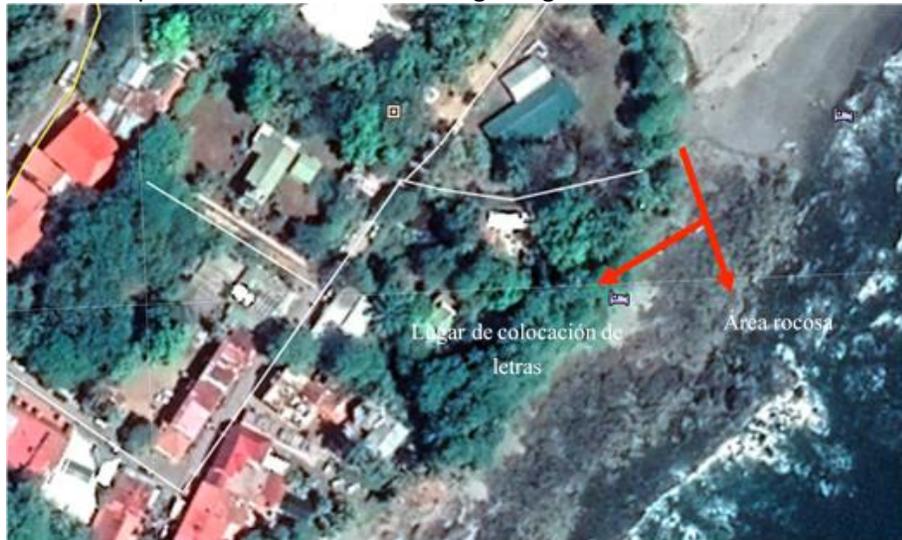
Para más exactitud se colocarán entre el Mojón13 y 14.

Al respecto de la Zona Pública, establecen los siguientes artículos de la ley 6043:

Artículo 20.- Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las entidades y autoridades que indica el artículo 18 deberán dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona.

Artículo 21.- Se exceptúan de lo anterior aquellas secciones que por su configuración geográfica, su topografía o sus condiciones especiales, no puedan aprovecharse para uso público, en cuyo caso se autorizará su desarrollo por la municipalidad respectiva y el Instituto Costarricense de Turismo, siempre que no se enajenen y se establezca una zona de libre tránsito que facilite el uso y disfrute públicos de las playas, riscos y esteros y se garantice la seguridad de los peatones.

Como podemos observar el lugar para la colocación de las letras será en la Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre, en un espacio cuya topografía y geomorfología impide el libre tránsito a la Playa. Además de que en la parte posterior de dónde se colocaran las letras, no hay playa, únicamente formación rocosa. Como podemos observar en la imagen siguiente:



Por lo que se desprende de la fotografía adjunta, que el espacio en el que se pondrán las letras no es aprovechable para uso público, por las condiciones propias del espacio, por lo que el establecer las letras en ese sitio no contraviene el artículo 20, por lo que al contrario el proyecto se enmarca dentro del artículo 21

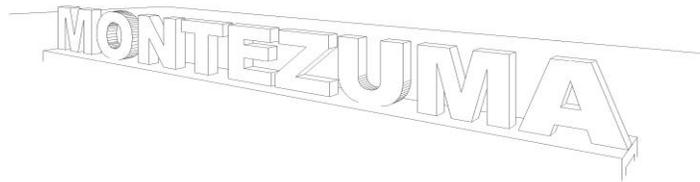
Partiendo de lo que establece el Artículo 21 de La Ley 6043 Ley de la Zona Marítimo Terrestre, el Proyecto a desarrollar se enmarca dentro de las condiciones indicadas en el artículo de cita.

En las siguientes fotos con fines ilustrativos podemos observar el espacio a intervenir, así mismo se incluyeron personas para tener una idea de la escala.



El espacio será de disfrute público y estará paralelo a un acceso peatonal a Playa de Montezuma, perpendicular al Mar.

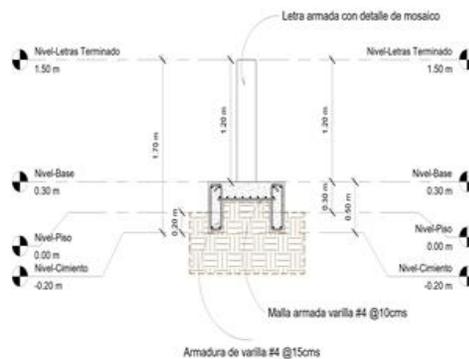
Adicionalmente adjunto fotos de lo propuesto a desarrollar, al igual que especificaciones para su construcción. Dejando claro que la construcción estará supervisada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre y éste se desarrollara en completo respeto y armonía con la naturaleza.



1 Vista 1



3 Vista 3



1 Detalle constructivo
1:25

En conclusión, el proyecto no le cuesta dinero al Concejo Municipal de Distrito de Còbano, aspira a embellecer la zona, lo que podría devenir en atraer más turistas, que contribuyan al desarrollo del distrito por su aporte económico.

Por lo que solicito a éste honorable Concejo se apruebe el Proyecto de la Colocación de las Letras MONTEZUMA, en el área descrita, siendo que no contraviene lo dispuesto en la Ley 6043 y su Reglamento.

Sin más por el momento.

SILVIA. LO que se va a intervenir son 10 metros con una separación entre cada letra de 30 cm.

Eric. Ojalá que se pueda hacer ese proyecto

MINOR- Y se debe ir pensando en otro en otro sitio por ejemplo en Cobano centro

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO N°ZMT 217-2020 sobre letras informativas en Montezuma

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1 “Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Aprobar el proyecto denominado LETRAS INFORMATIVAS Y CON FINALIDAD TURÍSTICA DE "MONTEZUMA", las cuales se colocarán entre el Mojón13 y 14 del Plan Regulador Cabuya-Montezuma, en un espacio cuya topografía y geomorfología impide el libre tránsito a la Playa y en la parte posterior de dónde se colocarán las letras, no hay playa, únicamente formación rocosa. El espacio será de disfrute público y estará paralelo a un acceso peatonal a Playa de Moctezuma, perpendicular al Mar. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Manuel Ovaes, William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

d. Arq. Ana Silvia Lobo. Vice Intendente y coordinadora a.i. de zona marítimo terrestre y Lic. Aralyn Villegas. Asesora Legal. Dpto. OFICIO N° ZMT 219-2020. ASUNTO. PROYECTO DE UN CAMPO DE JUEGOS EN MONTEZUMA

Reciban un cordial saludo, así mismo hago de su conocimiento Proyecto para la colocación de play y creación de un nuevo espacio público para los niños y jóvenes de la comunidad de Montezuma propuesto por Asociación de Desarrollo Integral de Montezuma, cuyo proyecto será un play de madera en ese sector logrando una intervención integral, que cumpla con acceso inclusivo (ley 7600).

Dicho Proyecto se desarrollará en la Zona Publica de la Zona Marítimo Terrestre en Montezuma, en la siguiente ubicación:



Para más exactitud se colocarán entre el Mojón 11 y 13.

Al respecto de la Zona Pública, establecen los siguientes artículos de la ley 6043:

Artículo 20.- Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las entidades y autoridades que indica el artículo 18 deberán dictar y hacer cumplir las disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona.

Artículo 21.- Se exceptúan de lo anterior aquellas secciones que, por su configuración geográfica, su topografía o sus condiciones especiales, no puedan aprovecharse para uso público, en cuyo caso se autorizará su desarrollo por la municipalidad respectiva y el Instituto Costarricense de Turismo, siempre que no se enajenen y se establezca una zona de libre tránsito que facilite el uso y disfrute públicos de las playas, riscos y esteros y se garantice la seguridad de los peatones.

Como podemos observar el lugar para la colocación del Play (área de juegos), será en la Zona Pública de la Zona Marítimo Terrestre, sin embargo será un espacio necesario para el esparcimiento de niños y jóvenes tanto locales como visitantes, adicionalmente a ello es compromiso por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Montezuma, que ninguna instalación será permanente ni inamovible y estéticamente atractiva para visitantes y habitantes del lugar, sumado a ello mantienen su compromiso priorizando el uso de materiales naturales, del mismo contexto de la playa, la vegetación nativa y la señalización artesanal eficiente, consolidando una imagen de pueblo destino turístico sostenible, cuyo desarrollo del Proyecto estará supervisado por el departamento e Zona Marítimo Terrestre.

Se cuidará que en la supervisión del Proyecto por parte del departamento de Zona Marítimo Terrestre, éste no obstruya el acceso a la Zona Publica, sino por el contrario sea un punto de afluencia que otorgue mayor cantidad de visitantes a la zona, que contribuyan con el desarrollo del distrito.

Partiendo de lo que establece el Artículo 21 de La Ley 6043 Ley de la Zona Marítimo Terrestre, el Proyecto a desarrollar se enmarca dentro de las condiciones indicadas en el artículo de cita.

El espacio será de disfrute público, dándole un mayor atractivo a los visitantes de la zona publica, por lo que lejos de obstruir su paso se pretende atraer tanto a habitantes de la zona como a visitantes.

En conclusión, el proyecto no le cuesta dinero al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, aspira a embellecer la zona, lo que podría devenir en atraer más turistas, que contribuyan al desarrollo del distrito por su aporte económico, es importante su aprobación con la intención de invertir recursos donados por el PANI a la Asociación de Desarrollo Integral de Montezuma, según documento adjunto.

Por lo que solicito a éste honorable Concejo se apruebe el Proyecto de colocación de un play de madera con piezas removibles, en el área descrita, siendo que no contraviene lo dispuesto en la Ley 6043 y su Reglamento.

MINOR. En una sesión anterior se habló de la importancia de estos play que tiene el IMAS por montones

CONSIDERANDO:

- © Que se ha conocido OFICIO N° ZMT 219-2020 del Dpto. de zona marítimo terrestre sobre proyecto para la colocación de play y creación de un nuevo espacio público para los niños y jóvenes de la comunidad de Montezuma, propuesto por Asociación de Desarrollo Integral de Montezuma

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 4.1 “Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Aprobar el proyecto de colocación de un PLAY DE MADERA CON PIEZAS REMOVIBLES, EN LA ZONA PUBLICA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE EN MONTEZUMA, entre el Mojón 11 y 13, del Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma, siendo que no contraviene lo dispuesto en la Ley 6043 y su Reglamento. Será un espacio necesario para el esparcimiento de niños y jóvenes tanto locales como visitantes que aspira a embellecer la zona, lo que podría devenir en atraer más turistas, que contribuyan al desarrollo del distrito por su aporte económico. Proyecto que no le cuesta dinero al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano porque se trata de invertir recursos donados por el PANI a la Asociación de Desarrollo Integral de Montezuma”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Manuel Ovares, William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- e. **FAVIO.** A raíz de la actividad que se avecinaba el 31 de octubre y en conocimiento de que iban a realizar tres mega fiestas en Santa Teresa se logró en coordinación con la fiscalía y

el ministerio de salud notificándoles con antelación a estas propiedades la advertencia de no realizar este tipo de fiestas de concentración masiva porque podían enfrentar causa penal por incumplimiento a la ley sanitaria lo que permitía si incumplían una causa penal de tres a seis años de cárcel para el dueño del inmueble. Además coordinamos un operativo con la fuerza pública, ministerio de salud, concejo, esta intendencia coordino ante la casa presidencial que nos colaboró mucho, vinieron 25 efectivos de la fuerza pública de Guanacaste y Puntarenas, además fiscalía y ministerio público de Puntarenas el cual estaba pendiente de lo que pasara para ordenar allanamientos en caso de que no dejaran acceder a los funcionarios, además tuvimos la participación de la policía turística de Santa Teresa. El operativo inicio a las 8pm y termino a las 2.30 am. Se suspendió una actividad en el sector de Mal País y habían diferentes burbujas sociales reunidas celebrando la fiesta de Halloween, se hizo inspección de rutina en los sitios que se habían notificado previamente (Mal País, Cuesta La S, y Santa Teresa norte en el sector de la montaña en esta última fue donde se hizo una fiesta el 24 de octubre y de ahí salieron 6 positivos contagiados por un positivo que llegó de San José) uno de los participantes de la fiesta del 24 reporto que habían más de 300 personas consumiendo bebidas alcohólicas y otros. Se atendió cinco denuncias, se detuvo con una pijamada en el sector de Las Delicias donde habían menores de edad en una casa de habitación en compañía de algunos adultos, se dispersó un grupo de más de 50 personas consumiendo bebidas alcohólicas en Montezuma centro, estas denuncias entraron vía WhatsApp que circulaban en las redes sociales, se detuvo una fiesta en el sector de Montezuma propiamente en el hotel Tajalin donde se encontraba un aproximado de 50 personas quienes al ver a la fuerza pública se encerraron en las habitaciones únicamente se logró identificar a 15 personas que fueron procesados por el ministerio público y de salud. Es preocupante que en ninguna de las actividades intervenidas había algún tipo de protocolo nadie utilizaba mascarilla no había distanciamiento era un desorden. Vamos a continuar haciendo esos controles a fin de evitar que el distrito se salga de control en cuanto a los casos de covid y darle así esa confianza a los turistas para que vengan, si caemos en alerta naranja o roja nadie va a querer venir. La intención no es molestar es para ayudarnos y generar un ambiente de seguridad

- f. Con el tema de las mesas de diálogo con los ministros, la primera fue en Puntarenas ahí se logró traer la mesa de diálogo del gobierno a Cobano cuya reunión fue en el Colegio donde se tocaron varios puntos de interés para el distrito, la posibilidad de abrir la UNED aunque sea solo las materias generales una UTN proyecto de vivienda y temas de

acceso de los pescadores de Mal País y pescadores de Cabuya, el pasado jueves 29 se hizo la tercera mesa de dialogo en Paquera Ana Silvia presentó el proyecto de aguas residuales de Montezuma parece que gusto el proyecto y lo van a llevar a casa presidencial.

El presupuesto extraordinario fue aprobado el viernes pasado ya se inició el proceso para intervenir entre 1 y 1.5 kilómetros en Santa Teresa con una carpeta asfáltica no es un tratamiento es una carpeta de al menos 9 cm de espesor con todas sus bases estabilizadas y su bases que debe tener ese proceso de licitación inicia esta semana y esperaremos tener a principios de diciembre, esa calle esta intransitable se ha raspado tres veces pero por el mucho tránsito se deteriora muy rápido

- g. Ya se inició el proceso de contratación de 9 o 10 kilómetros con sello asfaltico para e polvo del verano y esperamos poder adjudicarlo a mediados de noviembre para que inicie a principios de diciembre (santa teresa)
- h. El comité de deportes y recreación de deportes quedo integrado por sectores de la siguiente formar:
 - Jorge Pérez Espinoza Cobano centro
 - Maricela Bustos Rodriguez Cobano centro
 - Sergio Andres Gil Navarro Santa Teresa
 - Jean Carlo Vargas Sequeira San Isidro
 - María Paz Zúñiga Pérez Tambor
 - Fiona Isabel Jiménez Lockheed Montezuma
 - Fabricio Jiménez Segura. Rio Negro

MANUEL- Que paso con el reglamento del comité

FAVIO- Yo esperarí con este nuevo comité que en los próximos días se definas los puestos y con ellos vamos a elaborar Un plan anual operativo donde se refleje como se van a invertir los recursos de ahora en adelante y además elaborar un reglamento idóneo. Los recursos del comité de deportes no son para comprar pólvora ni para comprar bolas la ley dice que los recursos son para para promover el deporte, hay que hacerlo. Hay que maximizar el aprovechamiento de los recursos

i. Sr. Favio López. Intendente y encargado Dpto. de Talento Humano y Diego Céspedes. Técnico Talento Humano. OFICIO RH-113-2020. ASUNTO. APROBACION DEL PERFIL DE GESTOR(A) DE TURISMO Y CULTURAL

Respetables señores, la presente es para hacer carácter formal la presentación del perfil de Gestor de Turismo, para su análisis y aprobación.

Adjunto documentación

DATOS GENERALES

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas

Análisis de Estudio en la plaza de "Gestor de Turismo y Cultural".

Programa Presupuestario

Programa II Servicios Sociales y Complementario

INTRODUCCION

El presente estudio se fundamenta en la adecuada gestión integral del Departamento de talento humano del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con fundamento en las competencias correspondientes a la Intendencia Municipal, para asegurar la atracción y el mantenimiento de profesionales de calidad, alta

capacidad productiva y compromiso con la Institución. Cumpliendo con las obligaciones que la ley establece y la comunidad demanda a este Concejo.

Se procede con el proceso del presente perfil, a necesidad del departamento de Talento Humano y la Intendencia, en vista de una aprobación del perfil. Identificando la información a reunir y las técnicas de recolección de información, mediante el uso del Cuestionario para el análisis y clasificación de puestos, suministrado por la Unión de Gobiernos Locales, como fuente de información primaria y el análisis de información secundaria del perfil actual aprobado por el Concejo Municipal, Manual Integral de la Unión de Gobiernos Locales, entre otros importantes documentos.

METODOLOGIA

Se consideró las necesidades de la Intendencia

Se consideró, el manual de puestos Integral de la UNGL de las clases actuales.

Se analizó la formación académica.

Se analizó las funciones nuevas del perfil para el 2020 con la finalidad de cubrir las necesidades en el campo específico para el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

FUENTES DE INFORMACION

Código Municipal.

Recomendación de Intendencia.

Ley de Administración Pública.

Perfil de los Profesionales Municipales.

Manual de Puestos Genérico de la UNGL.

FUNDAMENTO JURIDICO

El Código Municipal en sus artículos 124, 125, 129 y 131, establece que todo puesto debe de estar clasificado como corresponde en función a la relación entre responsabilidad y remuneración, por lo tanto, debe de estar ubicado en la escala de salarios correspondiente al salario establecido para el puesto desempeñado.

Programa	II Servicios Sociales y Complementarios	La
Dependencia	Intendencia	
Clase	Profesional Municipal PM1	
Cargo	Gestor de Turismo y Cultural	
Salario Base	¢575.834.00	

Unión Nacional de Gobiernos Locales, define sus salarios de conformidad con la escala que se elaboró para el Régimen Municipal Costarricense, la cual debidamente fundamentado en el artículo 122* y Transitorio 1 de la Ley 7794, Código Municipal.

*Código Municipal antes de reforma.

La Ley General de Control Interno establece la obligatoriedad de que la responsabilidad del cargo está bien definida en los Manuales respectivos con la finalidad de que estos sean claros y precisos y tengan las actividades definidas según correspondan, así como los requisitos y otras competencias que la misma demanda para cumplir exitosamente la actividad establecida.

“Todas las instituciones del sector público están obligadas a practicar reformas organizacionales a corto plazo, afín de actualizar sus sistemas de control, auditoría, rendición de cuentas y evaluación.”

ANTECEDENTES

El presente estudio se da con el propósito de atender las necesidades de esta administración por lo cual el departamento de Talento Humano ve la necesidad urgente de proponer el perfil para el Gestor de Turismo plaza en Servicios Especiales, por cuanto la misma permite obtener cambios positivos en la organización que mejore aspectos del Turismo.

JUSTIFICACION

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano es una institución de carácter autónomo que requiere por la Ley cumplir con las disposiciones que la ley y los reglamentos demandan para cualquier institución de este tipo y que es supervisada en el tema por la Contraloría General de la República y por tanto requiere que el manejo de las finanzas se dé en más estricto de los controles.

RECOMENDACIONES

Basado en el resultado de lo expuesto anteriormente y como parte de los lineamientos dictados por la UNGL a través del Manual Genérico de Clases y a la escala salarial propuesta, este departamento considera el siguiente Perfil para un Gestor de Turismo, y se le ubique en la categoría salarial establecida para el efecto el cual está definido en la Escala Salarial de dicho Concejo y que consta en el Presupuesto Extraordinario para el año 2020 y en el Ordinario 2021.

Obteniendo el perfil siguiente:

CONSIDERANDO:

-Que mediante OFICIO RH-113-2020 el departamento de Talento Humano presenta para su debida aprobación el estudio técnico para el perfil del puesto denominado GESTOR(a) DE TURISMO Y CULTURAL

-Que también se ha conocido el perfil para el cargo de Gestor(a) de Turismo y Cultural el cual se incluye en la clase de PROFESIONAL MUNICIPAL 1

-Que el puesto de Gestor(a) de Turismo y Cultural fue creado en el presupuesto Extraordinario N°1 2020 en el programa I de Administración General en Servicios Especiales

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “ **5.1.** Dispensar del trámite de comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta aprobada por unanimidad.
ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Aprobar en todas sus partes el Perfil del cargo de Gestor (a) de Turismo y Cultural, clase Profesional Municipal 1, tal y como se detalla a continuación:

PROFESIONAL MUNICIPAL 1 GESTOR(A) DE TURISMO Y CULTURAL (PM1)

NATURALEZA DEL CARGO

Ejecución de labores profesionales relacionadas con la planificación, organización, coordinación, dirección, ejecución, evaluación y control de las unidades de trabajo de carácter asesor o de control; o adscritas a los procesos generales del Concejo Municipal de Distrito, Desarrollo y Control Urbano.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES

- Recopilar información del inventario turístico del Distrito de Cóbano, con el fin de crear bases de datos que resulten eficientes en la prestación del servicio de información turística, como estrategia de mercadeo.
- Generar información digital con el fin de que sea accesible por medio de la página Web del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y cumplir con el objetivo de promover las zonas turísticas y lugares históricos.
- Ejecutar diversas labores secretariales.
- Mantener actualizado el inventario turístico del Distrito de Cóbano, de manera que se brinde información equitativa al visitante.
- Preparar y difundir charlas y material informativo dirigido al visitante y a la población del Distrito Cóbano.
- Enviar correspondencia, faxes, oficios, correos electrónicos y otros.
- Funcionar como canal de comunicación entre el Intendente, la ciudadanía y el sector empresarial.
- Preparación de charlas informativas y otros medios audiovisuales a nivel interno y externo con el fin de fomentar el buen trato y una adecuada guía para quien visita el Distrito Cóbano, así como para la explotación de la oferta turística en todos sus ámbitos.
- Proyectar hacia el resto del país, la imagen del Distrito Cóbano como destino significativo desde todos los aspectos de la oferta turística
- Coordinar con entidades afines y grupos comunales, planes de acción y estrategias con el fin de crear condiciones favorables para el desarrollo turístico en forma objetiva, responsable y sostenible.
- Atender o canalizar consultas básicas; gestionar trámites de interés municipal y dar seguimiento ante otras instituciones públicas y privadas.
- Asistir a reuniones cuando sea requerido por la Intendencia
- Asistir a capacitaciones, talleres o conferencias relacionadas con el tema, con el fin de mantener al Concejo Municipal de Distrito informado de la situación tan cambiante de la industria turística en Costa Rica y enfocarlo al desarrollo del Distrito.
- Coordinar planes de acción con otros departamentos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con el fin de implementar procedimientos de protección ambiental, de patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y natural, entre otros.
- Alcanzar metas establecidas por el Intendente y el Concejo Municipal y presentar informes periódicos.
- Establecer un plan de trabajo con el fin de desarrollar condiciones favorables para el desarrollo del turismo en una forma objetiva, responsable y sostenible a partir de los recursos humanos, sociales, culturales, económicos y ecológicos, de las comunidades de destino de los viajeros.
- Establecer un plan estratégico que permita lograr los objetivos y metas deseadas, con el fin de que se ajuste al plan anual operativo municipal, cumpliendo en consecuencia con la visión de la administración.
- Fomentar el eco- turismo rural.
- Otras responsabilidades a fines al puesto.

COMPLEJIDAD DEL CARGO

El trabajo se realiza siguiendo patrones, rutinas establecidas, instrucciones u órdenes precisas. En algunas ocasiones aplica aspectos básicos de procedimientos y reglamentos. Es evaluado mediante la observación de los trabajos realizados, el trato que brinda al usuario, la colaboración brindada en el Puesto, así como por la eficiencia y eficacia del trabajo realizado.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Recibe supervisión del Intendente Municipal.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

No tiene responsabilidad por recursos económicos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso adecuado y racional del equipo, mobiliario, formularios, y otros materiales asignados o no, para el cumplimiento de las actividades.

RESPONSABILIDAD POR RELACIONES DE TRABAJO

Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privadas. La información que se suministra puede causar ficciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.

CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo es ejecutado en condiciones normales de oficina.

Realizar trabajos fuera de la oficina con cámaras de Turismo, Asociaciones, Comunidades, entidades Públicas y Privadas, grupos organizados y comercios en general.

Se está expuesto a accidentes típicos de oficina como: resbalones, golpes y caídas, pero no a factores de alto riesgo que puedan poner en peligro su integridad física.

Se está expuesto a accidentes típicos de campo como: sol, calor, lluvia, polvo, entre otros factores.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Cualquier error cometido podría afectar el trabajo de otras personas o unidades y deteriorar el servicio e imagen del Concejo Municipal de Distrito, por lo cual la labor demanda cuidado y precisión.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

- Actitud positiva ante el cambio
- Capacidad de negociación y toma de decisiones.
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Cooperador
- Dinámico
- Discreción
- Habilidad comunicativa
- Habilidad numérica
- Honradez
- Liderazgo
- Sentido de orden
- Trabajo en equipo

COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Calidad en el servicio
- Ética en el Servicio Público
- Manejo de paquetes de cómputo
- Presupuestación
- Relaciones humanas
- Servicio al cliente

FORMACIÓN

Bachillerato Universitario en una carrera atinente al cargo a desempeñar.

EXPERIENCIA

De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo.

REQUISITO LEGAL

Incorporado al colegio profesional respectivo.

Licencia de conducir al día B1 y/o A2

Manejo del idioma ingles oral y escrito. ES TODO

Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Manuel Ovares, William Morales, Eduardo Sánchez y Minor Centeno. ACUERDO UNANIME

- j. FAVIO. NO hay paso a Cabuya por la caída de una piedra. Ya va el equipo para allá espero en el transcurso de la noche quedara habilitado.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Ing. Tatiana Arroyo. Oficina Regional Puntarenas.** MOPT. OFICIO DVT-DGIT-OR-P-2020-394. Reprogramación gira por pandemia
MINOR. En la península no hay rótulos que señalen los destinos, el ultimo está en el cruce a Nandayure.
PRESIDENCIA. Ya son dos años con esta situación. Debemos enviar nota al ministro, que se prepare una moción que la asesora legal nos ayude y se tome en cuenta todas las veces que han cancelado la inspección-
- b. **Municipalidad de Esparza.** Asunto Acuerdo de Concejo de repudio al abandono en que el gobierno tiene a la provincia de Puntarenas. SE CONOCE

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

- a. MINOR. Frente a la casa de Fernando Castro por ese sector hay un hay un taller de motos clandestino, hacen un ruido tremendo todo el día y parte de la noche.
- b. KEMILY. El hueco que está en el centro de Cobano está cada día más grande. Se debería arreglar
FAVIO. Lo ideal es rellenar con asfalto
- c. MANUEL. Adonde se está atendiendo a los adultos mayores, antes era Donald. Ellos me llaman y preguntan y que paso con el comité
FAVIO. Debe dirigirlos a Isabel Naranjo ese es el enlace correcto. El comité hay que hacerlo
- d. WILLIAM. Los huecos que informe la semana pasada por el restaurante la cascada. También la cuesta de amor de mar se está cerrando por el monte ahora solo hay paso para un vehículo
FAVIO. Ayer fui con la Ingeniera y en ese sector con zacate es solo una vía, observamos que una parte de la cuesta se está desplazando hacia el guindo, sino se atiende ya perdemos esa vía, ella está haciendo el estudio
- e. EDUARDO. El camino a Santa Fe también el zacate tiene invadido el camino
- f. ERIC. En el presupuesto extraordinario está incluido la contratación del chofer de niveladora entonces va a ser más fácil
- g. WILLIAM. Los caminos se empiezan apenas pase este tiempo
FAVIO. Se está haciendo planeamiento, hay que irlos sacando todos, pero no antes del 15 de noviembre.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos damos por finalizada la sesión. Buenas Noches

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodriguez
PRESIDENTE